

PUBLICACIÓN DE UN REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, la directora de Investigaciones y Control de vivienda de la Secretaría Distrital del hábitat, mediante radicado 2-2025-67785, REQUIRÍÓ al REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES de la sociedad CONSTRUCCIONES JANNAN III SAS EN LIQUIDACION; informar el cumplimiento de la orden de hacer impuesta a dicha sociedad; mediante RESOLUCION 134 del 24 de febrero de 2022, expediente 1-2019-06671-1, pero dicha comunicación no fue recibida por la empresa por “cambio de domicilio”.

Ante la imposibilidad de realizar dicho requerimiento, se procede a efectuar publicación por aviso web, conforme lo ordenado en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así las cosas, el requerimiento se publica en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat el día de hoy **26 de enero de 2026** siendo las siete (7:00) a.m., y se mantendrá por el término de cinco (5) días, hasta el día **30 de enero de 2026**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m; **Publicación que se entenderá surtida el 02 de febrero de 2026.**

RESOLUCIÓN No.	FECHA	NOMBRE	CITADO(A)
134	24 DE FEBRERO DE 2022	REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES CONSTRUCCIONES JANNAN III SAS EN LIQUIDACION	INVESTIGADO

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.



JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ
Directora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Jaime Arboleda - Contratista DICOV 

Aprobó: Luz Karime Medina -Profesional Universitario Especializado - DICOV 



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-67785

Fecha: 17/10/2025 12:14:52 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: REQUERIMIENTO DEL
CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN.

REFERENCIA EXPEDIENTE 1-2

Destino: CONSTRUCCIONES JANNAN III SAS
EN LIQUIDACION

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CONSTRUCCIONES JANNAN III SAS EN LIQUIDACION

Dirección: AVENIDA CARRERA 9 No. 124-20

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN. REFERENCIA EXPEDIENTE
1-2019-06671-1 RESOLUCION 134 DE 24 DE FEBRERO DE 2022

Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 134 del 24 de febrero de 2022**. **"Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"**; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día Veintiuno (21) de abril de 2022, cuya orden de hacer corresponde a:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad enajenadora **CONSTRUCCIONES JANNAN III SAS EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 900.569.280-3. representada legalmente por el liquidador señor **JUAN DIEGO TORRES HERNANDEZ** (o quien haga sus veces) para que dentro del término de SEIS (6) MESES (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva los hallazgos **"1. FALTA DE MEDIDORES DE ENERGIA"** y **"2. PLANTA ELÉCTRICA Y DUCTOS"** que afectan las zonas comunes del proyecto de Vivienda **EDIFICIO TORRES DE JANNAN III-PROPIEDAD HORIZONTAL**, ya que constituyen deficiencias constructivas de carácter GRAVE, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 20-643 del 30 de diciembre de 2020; lo anterior en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, debe aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987**.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-67785

Fecha: 17/10/2025 12:14:52 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: REQUERIMIENTO DEL

CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN.

REFERENCIA EXPEDIENTE 1-2

Destino: CONSTRUCCIONES JANNAN III SAS

EN LIQUIDACION

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JCDV

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA

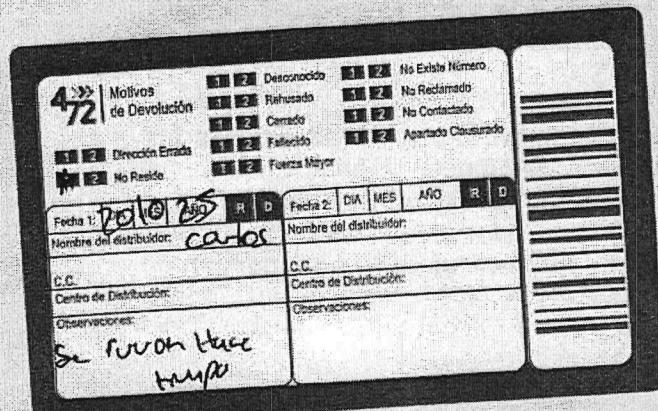
Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: NATALIA ANDREA OTERO TRUJILLO

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ



Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-54
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página Número 2 de 2

Documento Electrónico: 2a2a359d-bd72-4d16-a178-9bfb4848d542

PG02-PL01 V3

